

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Honrado por el Gobierno de S. M. con el cargo de Gobernador civil de esta provincia, por Real decreto de once del actual, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL del día 15, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando el Secretario de este Gobierno, don José Massa Lacarra, que lo venía ejerciendo interinamente.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 17 de diciembre de 1915.

El Gobernador,

Alonso Gullón.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, con fecha 11 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Esta Dirección general, en uso de las facultades que le confiere la disposición 4.ª de la Real orden de 18 de enero de 1911, y en vista de la propuesta que, con fecha 2 del actual, ha dirigido a este Centro el Gobernador presi-

dente de la Junta de Protección a la infancia y represión de la mendicidad de esa provincia, ha nombrado agentes para la investigación del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino a la indicada Junta, a los señores vocales don Maximiliano Gutiérrez de Celis, don Belisario Santocildes Palazuelos, don Víctor Vignolle y Castro, don Ramón López Peláez y al vocal-secretario don Tomás Romojaro y García, confiriéndoles al efecto cuantas facultades sean necesarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al presidente de la Junta provincial de que se trata, al que remitirá los nombramientos citados que se adjuntan, debiendo ponerlo en conocimiento del público por medio del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del que se servirá V. S. remitirme un ejemplar a la mayor brevedad posible.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden de la Superioridad.

Santander 14 de diciembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, R. Chápoli Navarro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

EMPRÉSTITO.—ACTA DEL SORTEO

«En la ciudad de Santander, a 15 de diciembre de 1915, siendo las once de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación, bajo la presidencia del Diputado don Florencio Ceruti, como delegado del señor Gobernador civil, y don José María Agüero Regato, nombrado por la Comisión provincial, con el objeto de celebrar el sorteo de 66 obligaciones del empréstito provincial, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de 507 números de obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresa, las bolas que contienen los siguientes números:

657, 599, 950, 677, 803, 1.433, 1.213, 1.113, 10, 126, 7.979, 271, 438, 1.339, 1.295, 38, 212, 151, 1.144, 948, 1.497, 103, 1.485, 568, 171, 384, 886, 997, 499, 1.292, 914, 496, 747, 275, 56, 697, 402, 1.431, 1.434, 501, 245, 604, 1.250, 249, 356, 1.555, 304, 1.461, 476,

970, 119, 738, 453, 1.447, 1.253, 524, 1.571, 692, 207, 716, 1.075, 2, 912, 562 y 888.

Resultando conforme los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el resultado del sorteo, a los efectos oportunos, y se dió por terminado el acto, firmando este acta los señores presentes y yo, el Secretario, de que certifico.—Florencio Ceruti.—José María Agüero Regato.—Antonio Posadilla, Secretario.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Decreto.—Santander 11 de noviembre de 1915.

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para la explotación de la mina «María Mercedes», número 4.813, radicante en el término municipal de Entrambasaguas, incoado por don Juan Trueba, como director gerente de la Compañía minera «Bilbao-Santander».

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 11 de agosto último y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Entrambasaguas durante el plazo legal, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Resultando que el mencionado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de Minas y de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución.

Resultando que el ingeniero de minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación de los terrenos que se interesan, con fecha 26 de julio último, y que la Comisión provincial, con fecha 22 de octubre próximo pasado, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos para la explotación de dicha mina y los servicios que de ellas se deriven.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el decreto ley de Bases generales para la legislación de minas y los artículos 10 de la ley de Expropiación forzosa y el 12 del Reglamento para su ejecución, vengo en declarar de utilidad pública, con esta fecha, las obras y trabajos necesarios para la explotación de esta mina y los servicios que de ella se deriven.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14 del citado Reglamento.—El Gobernador civil, Julio Blasco.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Santander 6 de diciembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Decreto.—Santander 11 de noviembre de 1915.

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para la explotación de las minas «Unión», número 5.909, y «Demasia a Unión», número 8.627, radicantes en el término municipal de Entrambasaguas, incoado por don Juan Trueba, como director gerente de la Compañía minera «Bilbao-Santander».

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 11 de agosto último y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Entrambasaguas durante el plazo legal,

sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Resultando que el mencionado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de Minas y de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución.

Resultando que el ingeniero de minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación de los terrenos que se interesan, con fecha 29 de julio último, y que la Comisión provincial, con fecha 22 de octubre próximo pasado, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos para la explotación de dichas minas y los servicios que de ella se deriven.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 del decreto ley de Bases generales para la legislación de minas y los artículos 10 de la ley de Expropiación forzosa y el 12 del Reglamento para su ejecución, vengo en declarar de utilidad pública, con esta fecha, las obras y trabajos necesarios para la explotación de esta mina y los servicios que de aquélla se deriven.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14 del citado Reglamento.—El Gobernador civil, Julio Blasco.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Santander 6 de diciembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 30 de noviembre último, ha declarado caducado los expedientes de registros mineros de substancias de la segunda sección nombrados «Granito», número 13.967, y «Farruca», número 13.968, ambos de 20 pertenencias, para explotar kaolín, radicantes en Voto y Rasines, respectivamente, solicitados por don Antonio Herrera y Fraga, en virtud de haberse comprometido la Junta Administrativa de Carasa y el Ayuntamiento de Rasines a hacer la explotación por su cuenta de las substancias solicitadas y fundado en lo que establece el artículo 9.º del Reglamento de Minería, devolviéndose al interesado los depósitos constituidos para la tramitación de estos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander 11 de diciembre de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Cabuérniga.—Juez municipal suplente: don Jenaro Seco González, en sustitución de don Angel González y Fernández de la Reguera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 14 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Riotuerto, partido judicial de Santoña, que se pro-

veerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 2232

Comandancia de Marina de Santander

El Comandante de Marina de la provincia de Santander hace saber: Que vacante el destino de asesor del distrito de Luanco, por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, número 241, de trece del actual. Los aspirantes elevarán instancia documentada a la expresada autoridad del Apostadero, antes del día 19 de enero, en que termina el plazo.

Santander 15 de diciembre de 1915.—Joaquín Anglada. 2231

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos, Hace saber: Que el día tres del próximo mes de enero, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá entenderse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día dos del citado mes de enero.

Burgos 14 de diciembre de 1915.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Firma y rúbrica

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ramón Remiso, natural de Tena (Cangas de Onís), como de 20 a 25 años, estatura regular, rubio, bigote del mismo color, rizado, y viste blusa larga y boina, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente: de la Barquera a responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre sustracción de una yegua, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de 5 del actual, dictada en el ramo sobre declaración de herederos del juicio abintestato de doña María Pando Cañedo; por el presente se hace saber el fallecimiento de dicha señora, sin que conste otorgase disposición alguna testamentaria, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en dicho juicio a reclamarlo dentro de treinta días; habiéndose interesado, hasta la fecha, que tal declaración se haga a favor de su hermana doña Rosa Pando Cañedo y de sus sobrinos carnales doña Adela, don Angel, doña Sofía y doña Carmen Pando Vázquez; don Rafael, don Fermín, doña Rosario, don Manuel y don Ramiro López Pando, y doña María Guadalupe Pando Pérez.

Madrid once de octubre de mil novecientos quince.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Eduardo N.—El Secretario, P. A., Gabriel Arredondo.

Pablo Oveja Rey, hijo de Isaac y de Josefa, natural de Escalante, de estado casado, profesión labrador, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Escalante, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos en mencionado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santoña 13 de diciembre de 1915.—El Juez, José Antonio de la Campa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas, la subasta de una parcela de terreno, cuya superficie de 60 metros, valuada en 15 pesetas, constituye un sobrante de vía pública en el sitio denominado el Campo de Bárcena.

Bárcena de Pie de Concha 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Prieto Fernández.

Ayuntamiento de Anievas

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en el sitio público de costumbre, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, para que durante indicado plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del próximo año de 1916, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Rionansa 15 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosío.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 26 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento, y en sus Casas Consistoriales, la subasta de las obras de recomposición del camino vecinal de Rubayo a Gajano y del que conduce al matadero, bajo el tipo de 559,68 pesetas y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores consignar el 5 por 100 del tipo de subasta y sujetarse al modelo de proposición que obra en las condiciones de referencia.

El día 26 del actual, a las nueve y media de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento, y en sus Casas Consistoriales, el arriendo en pública subasta, durante el año de 1916, del arbitrio municipal establecido sobre las transacciones de ganado vacuno que se verifiquen en la feria mensual del pueblo de Ocejo, de los viernes anteriores al segundo domingo de cada mes, bajo el tipo de quinientas pesetas y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores consignar previamente el 5 por 100 y sujetarse al modelo de proposición que obra en el expediente.

Marina de Cudeyo 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Salustiano Higuera.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 20 del actual tendrá lugar en la casa Ayuntamiento las subastas, a la hora de las nueve, la de 50 robles tasados en 250 pesetas, y a las nueve y media la de

50 hayas, bajo el tipo también de 250 pesetas, de los montes Los Corrales y otros, Candanosa y otros, del plan vigente, bajo las mismas bases y condiciones de la primera subasta anunciada el 4 de octubre de este año y por el sistema de pujas a la llana, siendo esta la segunda subasta.

San Roque de Riomiera 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Barquín.

El reparto de consumos de este Municipio para el año próximo de 1916 se halla de manifiesto, en la Secretaría del mismo, a los efectos de reclamación, por espacio de ocho días.

San Roque de Riomiera 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos e interesados produzcan en dicho plazo las reclamaciones que tengan por convenientes.

Liendo 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Casanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12.402, expedido, en 12 de abril de 1894 a favor de don Manuel Cacho Acebo, representativo de 1.100 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 15 de diciembre de 1915.—El Secretario, F. Fernández.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con los números 479 y 4.974, comprensivos de 15.000 pesetas nominales Deuda amortizable 5 por 100 y 15 acciones de la Compañía Marítima Unión, y a nombre de don Dámaso Cagigal Fernández, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar desde esta fecha, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander 24 de noviembre de 1915.—El Secretario, Alfredo Trueba.